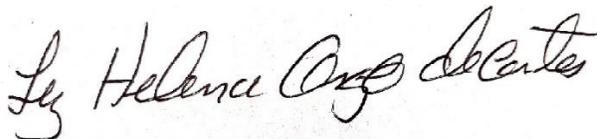


RADICADO: 2020 - 00087

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Trece de Agosto de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, y atendiendo la sustitución realizada por la apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del memorial que antecede se reconoce personería suficiente para actuar en calidad de apoderado sustituto, del señor Nelson Fernando Morales Orozco, al abogado JULIO CESAR GONZALEZ QUICENO, quien se identifica con la C.C. No. 41.915.436 y la T.P. No. 244.098 del C.S.J., con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 141 de hoy, 17 de agosto de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario